

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“UN AÑO DE LECHE GRATIS CADA MES”**

#### **Primera: Ámbito de la promoción y participantes.**

La entidad mercantil LLET ATO, S.L. (en adelante ATO) llevará a cabo, dentro de la Comunidad Autónoma de Cataluña, una promoción publicitaria dirigida a todo usuario mayor de edad que realice la compra de productos de la marca ATO y presente sus correspondientes tickets de compra en la web habilitada para la promoción.

#### **Segunda: Productos objeto de promoción y exclusiones.**

Durante el periodo promocional, y de conformidad con la mecánica de participación de la base quinta, los usuarios interesados en participar deberán adquirir alguno de los productos de la marca ATO indicados en el anexo 1, que forman parte de la promoción.

Se exceptúan las referencias de la marca ATO dirigidas al canal Hostelería, con independencia del supermercado o establecimiento en el que los referidos productos sean adquiridos por el consumidor.

#### **Tercera: Duración.**

El periodo promocional comprenderá desde las 12:00 horas del 1 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026. Este será el plazo de duración para que los participantes puedan registrar en la web habilitada los tickets de compra, cuya fecha deberá coincidir igualmente con dicho periodo promocional. No serán válidos aquellos tickets de compra con fecha anterior a la del inicio de la promoción y, una vez finalizado el plazo, la web no permitirá el registro de más tickets de compra, independientemente de su fecha de adquisición.

#### **Cuarta: Premios.**

La promoción tendrá por objeto el sorteo de **10 premios consistentes cada uno en 1 año de leche ATO Gratis, con un valor de 280,80 € por cada premio**, de conformidad con el detalle del premio descrito en la presente base.

Cada mes, desde mayo de 2026 hasta enero 2027, en la primera semana del mes se realizará el sorteo de un año de leche gratis entre los participantes del mes inmediatamente anterior. Además, adicionalmente al sorteo mensual de enero de 2027, se realizará otro sorteo entre todos los participantes del periodo promocional desde las 12:00 horas del 1 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, excluyendo a los ganadores mensuales, para dar la posibilidad a los participantes de una oportunidad extra.

El premio consta de la posibilidad que tienen los ganadores de comprar leche de la marca ATO, durante un año natural transcurrido desde el envío de los vales descuento a su domicilio, y hasta el límite fijado de 280,80€.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, o cesión por cualquier concepto a terceros.

Se establece un plazo de quince (15) días naturales, desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

Detalle del premio y los vales descuento para el disfrute del premio:

- Cada premio de 1 año de leche ATO gratis está valorado en 280,80 €, que será entregado a cada ganador, mediante la entrega física en su domicilio de 144 vales descuento con un valor de 1,95€ cada vale.
- El valor económico de cada premio es de 280,80€. Este importe equivale a las compras de leche ATO que los ganadores podrán realizar, durante un año natural desde el envío de los vales descuento, teniendo en cuenta la referencia media de panel de hogares españoles.
- Los productos marca ATO válidos para solicitar el reembolso, serán únicamente los de las siguientes categorías de leche:
  - Briks de 1 litro de leche entera, semidesnatada, desnatada, leche ecológica entera, leche ecológica semidesnatada, sin lactosa semidesnatada y sin lactosa desnatada de la marca ATO.
  - Botellas de 1,5 litros de leche entera, semidesnatada, desnatada de la marca ATO.
- No se podrá solicitar, mediante el canje de los vales en los establecimientos de adquisición, el reembolso de productos que no sean los descritos en el punto inmediatamente anterior y tampoco solicitar el reembolso de importes parciales o totales del premio.
- El plazo durante el cual el consumidor podrá canjear el premio, estará indicado en la vigencia de los vales que le han sido asignados.
- De conformidad con las bases, 280,80€ (144 vales descuento) es el importe máximo del premio. Si expirase el plazo y un ganador no hubiese canjeado la totalidad de sus vales por compras de leche ATO hasta el importe máximo, los responsables de la promoción no estarán obligados a hacer efectivo el importe restante de los vales no canjeados.
- De igual forma, si el ganador agotase el importe máximo del premio antes del año transcurrido desde la entrega de los vales, el organizador no estará obligado a seguir reembolsando compras de leche ATO, que excedan el importe máximo del premio, 280,80€.
- Se establece una vía de contacto para los consumidores que tengan dudas o cualquier incidencia en el proceso de entrega del premio. El correo electrónico habilitado es: [promociones@highco.es](mailto:promociones@highco.es).

Quinta - Mecánica de la promoción.

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán adquirir cualesquiera de los productos de ATO recogidos en el Anexo I, al menos uno, y registrar el ticket de compra donde consten dichos productos accediendo al formulario que se abre desde el banner destacado con la promoción en la web [www.ato.cat](http://www.ato.cat), donde deberán cumplimentarlo proporcionando además, con cada registro de ticket, su nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono.

Serán válidos para participar los tickets de compra originales emitidos en formato papel por los establecimientos tras la realización de la compra, que tendrán que ser fotografiados por el usuario para su registro en la web. Igualmente, también serán válidos los tickets en formato pdf remitidos al mail del usuario tras el proceso de compra físico u on line.

La fotografía o el pdf adjunto en cada participación registrada deberá ser del ticket completo, para que pueda confirmarse tanto la fecha y el establecimiento de adquisición, como el producto o productos de ATO adquiridos, así como su importe.

Cada ticket de compra otorgará al participante una (1) participación en el sorteo, con independencia del número de productos de ATO incluidos en el ticket.

Cada ticket de compra podrá utilizarse sólo una vez para el fin de esta promoción. No obstante, los consumidores podrán participar en la promoción tantas veces como quieran, adquiriendo más productos ATO y, por lo tanto, nuevos tickets de compra, con la única limitación de una participación al día.

ATO se reserva el derecho a solicitar al ganador todos los tickets de compra originales con los que haya participado, independientemente de su formato, en papel u on line. En consecuencia, el ganador deberá guardar todos los tickets de compra con los que haya participado hasta el final de la promoción.

#### **Sexta – Sorteo.**

Durante la primera semana hábil de cada mes, a partir del mes de mayo de 2026, se celebrará el sorteo de un premio de un año de leche gratis, eligiéndose a 1 ganador y 1 reserva, de entre las participaciones recogidas durante el mes inmediatamente anterior. Los ganadores de cada uno de los sorteos mensuales, quedarán excluidos del sorteo para los meses posteriores.

Así mismo, la primera semana de enero 2027 se realizará un sorteo adicional de un premio de un año de leche gratis extra entre todas las participaciones recogidas durante el periodo promocional, exceptuando a los ganadores.

HighCo realizará el registro de todas las participaciones recibidas que cumplan con los requisitos exigidos. El organizador podrá establecer, a su libre criterio, el mecanismo que garantice la aleatoriedad en la elección al azar de los ganadores, procediendo a levantar acta de la realización del sorteo.

Solo entrarán en los sorteos las participaciones recibidas dentro del periodo promocional oficial, y dentro del periodo de referencia para cada sorteo mensual, según lo recogido en las Bases Tercera y Cuarta.

La entidad gestora de la promoción generará una relación de todas las participaciones recogidas de los consumidores, que cumplan con los requisitos exigidos para optar al premio, en cada uno de los sorteos mensuales, así como en el sorteo final.

En cada sorteo, cada una de las participaciones tendrá asignada un ID que le dota del carácter de participación única. Esta asignación será la que identifique la participación de cada consumidor en el sorteo.

ATO revisará los datos de las participaciones ganadoras al objeto de excluir que un mismo consumidor o los miembros de su unidad familiar, reciban más de un premio de la presente promoción. De darse tal circunstancia, el ganador seleccionado será sustituido por un reserva.

Los reservas sustituirán al ganador o ganadores en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha del sorteo, con independencia de la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el periodo promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los ganadores se darán a conocer antes del día quince (15) de cada mes, desde mayo de 2026 hasta enero de 2027. Todos los usuarios participantes pasaran a formar parte de la base de datos de posibles ganadores, de conformidad con la anterior descripción.

**Séptima - Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.**

La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización de los ganadores a favor de ATO, para que se publique su nombre e imagen, en su caso, en la página web [www.ato.cat](http://www.ato.cat) y redes sociales de la marca (Facebook, e Instagram). Esta autorización tiene por fin dar a conocer a los ganadores y dotar de transparencia a la promoción.

Los ganadores serán contactados para que indiquen expresamente que aceptan el premio y faciliten por correo electrónico los siguientes datos en un plazo de 3 días hábiles:

- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto
- Dirección completa y Código postal
- Copia de su DNI/NIE, en blanco y negro y suprimiendo la foto, la firma, la fecha de caducidad y el número de soporte del documento.

La entidad gestora de la promoción (HighCo) llevará a cabo la entrega del premio los diez (10) primeros días de cada mes a través de envío físico al domicilio de los ganadores de los vales, de conformidad con el detalle de la sección cuarta de las presentes bases legales.

**Octava - Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.**

De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en los siguientes términos:

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad e imagen de los ganadores en la página web [www.ato.cat](http://www.ato.cat), y redes sociales de la marca, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo, los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas para informarles sobre futuros eventos y promociones y remitirles información publicitaria de sus productos, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Plazos de conservación:** Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones

previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

**Derechos:** Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante LLET ATO, S.L., responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto "Ref. Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [occn@capsa.es](mailto:occn@capsa.es)

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si ATO está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recabados.
- Ejercer el derecho de portabilidad.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por ATO para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, ATO dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de ATO, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <https://www.ato.cat/politica-de-privacitat/>.

#### **Novena - Posibilidad de exclusión de participantes.**

Es voluntad de ATO que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- Se intente introducir tickets de compra falsos y/o repetidos, fotocopiados o tachados.

- Se intente introducir tickets doblados o que no aparezcan completos en la fotografía.
- Se intente introducir tickets sin fecha o en los que no esté visible el nombre del establecimiento de adquisición.
- Se intente introducir tickets de compra que no contengan al menos un producto objeto de la promoción.
- Se intenten introducir órdenes de pedido o albaranes.
- Se detecten suplantaciones de identidad o participaciones con datos duplicados o facilitados con el fin de duplicar fraudulentamente el número de participaciones.
- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al website, un abuso de consultas al servidor y/o de pruebas aleatorias de tickets de compra y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

ATO y la agencia promotora que gestione la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

El participante acepta que no recaerá ninguna responsabilidad sobre ATO y/o la agencia promotora y que el ejercicio de su derecho de organización no acarreará el pago, ni la obligación de pago, o de compensación alguna al participante. Respecto de los ganadores de cada uno de los premios, ATO no responderá de posibles problemas en el uso del premio (pérdida, sustracción, falsificación, alteración, duplicación, fraude, etc.), puesto que los vales son emitidos y gestionados exclusivamente por el proveedor correspondiente. El ganador utilizará los vales bajo su exclusiva responsabilidad, aceptando que cualquier incidencia relacionada con su uso deberá ser gestionada a través de la dirección [promociones@highco.es](mailto:promociones@highco.es).

Asimismo, tampoco responderán de cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente promoción.

#### **Décima - Tratamiento fiscal.**

El premio está sujeto a retención, razón por la que CAPSA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor del premio (arts. 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, y art. 99.1 y 105 del Reglamento RIRPF, RD 439/2007 de 30 de marzo). El premiado deberá integrar en su base imponible el valor total del premio más el ingreso a cuenta (19% del 1,2 del valor de adquisición para el pagador). CAPSA emitirá la preceptiva certificación donde figurarán tales conceptos.

#### **Décimo primera - Protocolización de Bases.**

La entidad LLET ATO, S.L., protocolizará las presentes bases ante Notario.

#### **Décimo segunda - Difusión de la Promoción.**

La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- Página web de ATO [www.ato.cat](http://www.ato.cat).
- E-mailing a la Base de Datos.
- Redes Sociales de ATO
- Soportes publicitarios online y convencionales

**Décimo tercera - Modificación de la promoción.**

La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe ATO.

ATO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

**Décimo cuarta – Limitaciones.**

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a ATO, HighCo Spain S.L.U. y/o Making Science, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad y/o afinidad.

**ANEXO I**

<b>GAMA</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>EAN</b>
LECHE	UHT ATO NATURA ENTERA 1L	8410135001469
LECHE	UHT ATO NATURA SEMIDESNATADA 1L	8410135001414
LECHE	UHT ATO NATURA DESNATADA 1L	8410135001476
LECHE	BOTELLA ATO ENTERA 1,5L	8410135001506
LECHE	BOTELLA ATO SEMIDESNATADA 1,5L	8410135001292
LECHE	BOTELLA ATO DESNATADA 1,5L	8410135001513
LECHE	SIN LACTOSA ATO SEMIDESNATADA 1L	8410135001759
LECHE	SIN LACTOSA ATO DESNATADA 1L	8410135001773
LECHE	ATO ECOLOGICA ENTERA 1L	8410135001728
LECHE	ATO ECOLOGICA SEMIDESNATADA 1L	8410135001711
LECHE	FRESCA ATO ECOLOGICA ENTERA	8410135001391
LECHE	ATO ENTERA 200ML- PACK 3	8410135001322
NATA	NATA ATO COCINA 200ML	8410135003135
NATA	NATA ATO COCINA 500ML	8410135003913
NATA	NATA ATO COCINA 185ML	8410135003920
NATA	NATA ATO MONTAR 200ML	8410135003098
NATA	NATA ATO MONTAR 500ML	8410135003401
NATA	NATA ATO MONTAR 1L	8410135003074
NATA	NATA SPRAY 275GRS	8410135003142
MANTEQUILLA	MANTEQUILLA PASTILLA 125GRS	8410135003319
MANTEQUILLA	MANTEQUILLA PASTILLA 250GRS	8410135003326

